CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	22001449 H4 DE 2022.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA - NIT 901.667.908-3.
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES CIAA (VIGENCIAS FUTURAS).
VALOR	TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($39.264.066.722) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.
PLAZO	VEINTIOCHO (28) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA LEGALIZACIÓN	DOCE (12) DE ENERO DE 2023 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS INICIAL. TRECE (13) DE MARZO DE 2023 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS AL ACTA DE INICIO.
ACTA DE INICIO	20 DE ENERO DE 2023.
SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	VEINTE DIAS (20) CONTADOS A PARTIR DEL 18/08/2023 HASTA EL 07/09/2023 INCLUSIVE.
AMPLIACIÓN No 1 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL No 1	DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 8/09/2023 HASTA EL 17/09/2023 INCLUSIVE.
SUSPENSIÓN TEMPORAL No 2	DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 20/09/2023 HASTA EL 29/09/2023 INCLUSIVE.
AMPLIACIÓN No 1 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL No 2	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 30/09/2023 HASTA EL 14/10/2023 INCLUSIVE.
INTERVENTOR	CONSORCIO RA5 – NIT 901.667.892-4.

En la ciudad de Bogotá D.C a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023, se reunieron con el fin de suscribir el acta de levantamiento a la Suspensión temporal No. 2 del plazo de ejecución del presente contrato: el

señor FABIO ARTURO GÓMEZ SANABRIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.839.294, en su calidad de representante legal del CONSORCIO CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA, identificado con el NIT. 901.667.908-3, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del 21 de julio de 2023, obrando en su calidad de contratista de obra; la señora JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.816.621, en su calidad de representante del CONSORCIO RA5, identificado con el NIT. 901.667.892-4, obrando en calidad de Interventor (contrato de Interventoría No. 22001464 H3 de 2022) contratado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control al contrato de obra No. 22001449 H4 de 2022; el señor LUIS BERNARDO PUENTES TORRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.033.096, obrando en su calidad de Especialista Aeronáutico designado como Supervisor por la Dirección Técnica de Investigación de Accidentes (DIACC); y el Coronel (r) MIGUEL CAMACHO MARTINEZ, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.626.059, obrando en su calidad de Ordenador del Gasto por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL (en adelante la Entidad), para los contratos de obra e Interventoría.

CONSIDERACIONES

1.- Que la firma interventora contratada por la Entidad CONSORCIO RA5, encargada de la vigilancia y control del contrato de obra No. 22001449 H4 de 2022, mediante comunicado No. SAL-23-015014 de fecha 20 de septiembre de 2023 solicitó a la Supervisión de este último contrato, una suspensión temporal No. 2 a los contratos de obra e interventoría por el término de diez (10) días.

2.- Que la solicitud de suspensión temporal No. 2 se elevó teniendo en cuenta que el 20 de septiembre de 2023, mediante oficio No. CIAA-OF-CCI-00104 el contratista de obra solicitó a la Interventoría la suspensión temporal No. 2 del contrato No. 22001449 de 2022, documento que se emitió como respuesta a la solicitud de la Entidad bajo el oficio radicado No. 2023220000027795 Id: 1124534 del 20 de septiembre de 2023.

3.- Que la interventoría mediante comunicado No. SAL-23-014681 del 13 de septiembre de 2023, radicó en la Entidad los conceptos técnicos en Geotecnia y Estructura entregados por los especialistas de la Sociedad Colombiana de Ingeniero (SCI), obtenidos en cumplimiento a lo establecido en el documento de Modificación No. 1 al contrato de obra.

4.- Que la Supervisión asignada por la Entidad mediante los oficios Radicados Nos. 2023220000027362 Id: 1122040 del 15 de septiembre de 2023 y 2023220000027525 Id: 1123059 del 18 de septiembre de 2023, decidió poner en conocimiento a la consultoría de estudios y diseños el contenido de los conceptos, y solicitó su pronunciamiento técnico sobre los resultados obtenidos, actuación que no fue puesta en conocimiento del CONSORCIO CI ni del Interventor CONSORCIO RA5.

5.- Que la Interventoría mediante comunicado No. SAL-23-014868 de fecha 18 de septiembre de 2023, presentó solicitud de modificación, prórroga y adición contrato de obra No. 22001449 H4 de 2022, teniendo en cuenta la necesidad de incorporar ajustes y determinaciones a dicho negocio jurídico, como resultado de los conceptos obtenidos por los terceros de la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SIC), solicitud que parte del análisis radicado por el contratista de la obra mediante los oficios Nos. CIAA-OF-CCI-00098; CIAA-OF-CCI-00100 y CIAA-OF-CCI-00101.

6 – Que de acuerdo al oficio Radicado No. 2023220000029002 Id: 1129282, la Supervisión se encontraba analizando el camino a seguir frente a la consultoría consorcio ECO EDISEÑOS y su interventoría BRV

Ingeniería y Planeación S.A.S., derivado de los resultados que conducen a la modificación de los componentes de Geotecnia y Cimentación Estructural de los estudios y diseños remitidos para la construcción del Centro de Investigación de Accidentes - CIAA, teniendo en cuenta lo señalado en el concepto remitido por el tercero experto recomendado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI.

7.- Que en virtud de lo anterior, se consideró necesario por las partes proceder con una prórroga a la suspensión temporal No. 2 de los contratos de obra e interventoría, por un término de quince (15) días adicionales, periodo de tiempo que a juicio de la Aerocivil resultaba necesario para adelantar al interior de la Entidad los análisis pertinentes a las solicitudes radicadas por el contratista de la obra e interventoría, a fin de encontrar soluciones a los productos de geotecnia y cimentación estructural, y gestionar las solicitudes mencionadas en el comunicado No. SAL-23-014868. Vale la pena indicar que, dentro del periodo de suspensión, las partes no podían ejecutar obligaciones contractuales. Así mismo, una vez se subsanarán los motivos que llevaron a esta ampliación a la suspensión No 2, se levantaría la misma.

8.- Que mediante oficio CIAA-OF-CCI-0108 el contratista manifestó a la interventoría consorcio RA5 lo ampliamente expuesto en oficios y mesas de trabajo anteriores respecto a las falencias de la consultoría del proyecto que pueden llevar a la inejecución del mismo. Por lo anterior la entidad contratante al no recibir respuesta del consorcio ECO EDISEÑOS, determino que el contratista lleve a cabo las modificaciones y recomendaciones requeridas para el proyecto en los productos de Geotecnia y Cimentación, las cuales fueron validadas por los terceros de la Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI; El contratista realizará la modificación de los componentes de geotecnia y cimentación, productos sin costo adicional para el contrato.

9.- Que teniendo en cuenta lo indicado por el contratista de obra y validado por la interventoría de obra el proyecto no cuenta con un estudio de seguridad física y humana. En las reuniones técnicas sostenidas con la consultoría y la entidad, se aclaró que dicho estudio no estuvo en el alcance de los productos de la consultoría, por lo cual con base en la comunicación Id 1143972 la entidad considera viable su ejecución siempre y cuando la realización de dicho estudio no genere adición y se encuentre dentro de los parámetros establecidos en el anexo de apropiación de estudios y diseños, más aún cuando la consultoría ECO EDISEÑOS y su interventoría BRV Ingeniería y Planeación S.A.S. no entregaron este producto que se considera fundamental para obtener un grado aceptable de seguridad de la vida humana en caso de incendios, emergencias y evacuaciones, haciendo para ello un análisis de los medios de egreso para el cumplimiento de las normas NSR-10 y NFPA 101, análisis que impacta directamente en los productos de la consultoría Arquitectura, estructura, Eléctrico, redes TI, red hidrosanitaria, RCI y Aire acondicionado tal como se determinó en el informe de interventoría SAL-23-012809; El contratista realizara el estudio de seguridad humana sin costo adicional para el contrato.

10-Por último, se solicitó una prórroga a la etapa de pre-construcción del contrato según todo lo enunciado anteriormente y detallado por el contratista en el oficio CIAA-OF-CCI-0108; De acuerdo con los compromisos adquiridos en los comités técnicos realizados las partes están de acuerdo en que la etapa de pre-construcción debe ser prorrogada en 30 días calendario.

En este orden de ideas, las partes consideran que se encuentran superadas las causas que dieron origen a la suspensión No. 2 del contrato de obra (incluida su ampliación), motivo por el cual se fijan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Levantar la ampliación No. 2 a la suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato a partir del día quince (15) de octubre de 2023, fecha que define que vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato, automáticamente.

SEGUNDO: La nueva fecha de finalización del contrato de obra No. 22001449 H4 de 2022 será el catorce (14) de julio de 2025.

TERCERO: El contratista de obra CONSORCIO CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA al reinicio de la ejecución del contrato de obra No. 22001449 H4 DE 2022, presentará a la Interventoría CONSORCIO RA5 el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

CUARTO: El contratista de obra CONSORCIO CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el contrato de obra No. 22001449 H4 DE 2022, obligación que debe cumplirse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

QUINTO: La suspensión No. 2 ni su ampliación aumentan el valor del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de levantamiento de la suspensión por los que en ella intervinieron,

FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA
Representante Legal contrato de obra
22001449 H4 de 2022
CONSORCIO CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA

JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA
Representante contrato de Interventoría
22001464 H3 de 2022
CONSORCIO RA5

LUIS BERNARDO PUENTES TORRES
Especialista Aeronáutico
Supervisor designado DIACC - UAEAC

Vo.Bo **Cr.(r) MIGUEL CAMACHO MARTINEZ**
Ordenador del Gasto DIACC
Director Técnico de Investigación de Accidentes - UAEAC

Proyectó: José Ángel Puccini García - Contratista UAEAC